

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5167 *COMERCIAL VALLESANA DE SUMINISTROS, S.A.U.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
CONHIDRO, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la referida normativa, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2021, el accionista único de la compañía mercantil COMERCIAL VALLESANA DE SUMINISTROS, S.A.U. (Sociedad parcialmente Escindida), y los accionistas de la sociedad CONHIDRO, S.A. (Sociedad Beneficiaria) acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de una rama de actividad a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión formulado por sus Administradores solidarios comunes, con fecha 29 de junio de 2021.

En concreto, la escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad parcialmente Escindida, concretamente todos sus activos y pasivos, así como los medios humanos y materiales que integran la actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, industriales y aparcamientos, a favor de la Sociedad Beneficiaria, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasada.

Se hace constar el derecho del que disponen todos los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de ambas sociedades durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Caldes de Montbui, 6 de julio de 2021.- Los Administradores solidarios de Comercial Vallesana de Suministros, S.A.U., y Conhidro, S.A., Oriol Xalabarder Anglí y Albert Xalabarder Miramanda.

ID: A210043395-1